

EL LADO POSITIVO DE LAS MANIFEST...

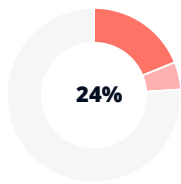
Scan details

Scan time:
March 19th, 2024 at 18:0 UTC

Total Pages:
22

Total Words:
5406

Plagiarism Detection



Types of plagiarism

		Words
Identical	18.7%	1011
Minor Changes	5%	273
Paraphrased	0%	0
Omitted Words	0.9%	47

AI Content Detection



Text coverage

- AI text
- Human text

Plagiarism Results: (81)

Protestas en América Latina: historia e identidad 8.5%

<https://www.radionacional.co/cultura/protestas-en-america-latina-historia-e-identidad>

Pasar al contenido principal ...

¿Cómo era Colombia antes de la Constitución de 1991? - Zenu Digital 2.7%

<https://zenuradio.com/2020/11/como-era-colombia-antes-de-la-constitucion-de-1991/>

Zenu Digital ...

¿Qué es el vandalismo y sus consecuencias penales en Colombia? 2.6%

<https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/que-es-el-vandalismo-y-sus-consecuencias-penales-en-colombia-...>

Julian Camilo Rios Monroy

Temas del día AnteriorMovilidad en Bogotá | EN VIVO Renta J...

Derecho a la protesta: qué es y qué limitaciones tiene 2.3%

<https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/derecho-a-la-protesta-que-es-y-que-limitaciones-tiene-618007>

María Isabel Ortiz Fonnegra

Temas del día AnteriorMovilidad en Bogotá | EN VIVO Renta J...

Results

	Decreto 003 de 2021 Nivel Nacional	2%
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/norma1.jsp?dt=s&i=104211		
Cargando el Contenido del Documento Por favor espere... Dec...		
	Decreto 003 de 2021 Nivel Nacional	2%
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/norma1.jsp?i=104211		
RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C. © Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alc...		
	De constitución estatocentrica a constitución antropocéntrica - RÍO NOTI...	1.8%
https://rionoticias.co/de-constitucion-estatocentrica-a-constitucion-antropocentrica/		
Rio Noticias		
martes, marzo 19 2024 Noticia...		
	El poder de las calles en América Latina EL ESPECTADOR	1.7%
https://www.elespectador.com/mundo/mas-paises/el-poder-de-las-calles-en-america-latina-article-892195/		
Camilo Gómez / @camilogomez8		
Noticias Opinión Suscriptores Estilo de vida Marcas EE EE Play Newsletters Servicios Más Contenido Patrocinado Últimas...		
	Microsoft Word - TFG.	1.4%
https://repositori.urv.cat/fourrepo/rest/audit/digitalobjects/ds?objectId=tfg:1060&datastreamid=mem%c3%b...		
URV		
Carlos Iván Rodríguez Quintero El papel de la Corte Constitucional de Colombia en la defensa del medio ambiente TRABAJO DE FIN DE GRADO...		
	Así era el país en el que nació la Carta del 91	1.4%
https://www.eltiempo.com/archivo/documento/mam-4578125		
Redacción El Tiempo		
Temas del día AnteriorMovilidad en Bogotá EN VIVO Renta J...		
	Jurinfo - Decreto 3 de 2021	1.3%
https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto_0003_2021.htm		
...		

Results

d_3_21.doc

1.3%

http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/conc/d_3_21.doc

DECRETO 3 DE 5 DE ENERO DE 2021 Diario Oficial No. 51.548 de 5 de enero de 2021 MINISTERIO DEL INTERIOR
Por el cual se expide el protocolo...

PROTESTA-SOCIAL.pdf

1.3%

<https://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/protesta-social.pdf>

ILOVEPDF.COM

Protesta Social y Derechos Humanos: Estándares Internacionales y Nacionales PROTESTASOCIAL.indd 3 15-01-15 12:45 PROTESTA SOCIAL Y DER...

coretreatiessp.pdf

1.2%

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/coretreatiessp.pdf>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Los principales tratados internacionales de derechos human...

CoreInternationalHumanRightsTreaties_sp.pdf

1.1%

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/coreinternationalhumanrightstreaties_sp.p...

Los principales tratados internacionales de derechos humanos 13-48976 ISBN: 978-92-1-354128-9 53800 9 789213 541289 Los principales tr...

documentosbasicos2018.pdf

1%

https://www.corteidh.or.cr/docs/documentos_basicos/documentosbasicos2018.pdf

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS DOCUMENTOS BÁS...

Colombia antes de la Constitución del 91

1%

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/cms-9442544>

Redacción El Tiempo

Temas del día Anterior Movilidad en Bogotá | EN VIVO Renta J...

ARTÍCULOS IMPORTANTES LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN - Página Jimd...

1%

<https://asotraquindio.jimdofree.com/art%c3%adculos-importantes-los-medios-de-comunicaci%c3%b3n/>

POR LA DEFENSA DEL GREMIO TRANSPORTADOR. CAPITULO REGIONAL ASOTRANS ...

Results

-  **defensores2011.pdf** 0.8%
<https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS OEA/Ser.LV/II. Doc. 66 31 diciembre 2011 Original: Español SEGUNDO INFORME SOBRE LA SITUAC...
-
-  **Convención sobre los Derechos del Niño - UNICEF** 0.8%
<https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>
Si donaste a UNICEF en 2023, ya puedes descargar tu certificado fiscal. Más información Menú Quiero ser socio ...
-
-  **informe_sector_defensa_-_garantias_a_la_manifestacion_pacifica_y_contr...** 0.7%
https://www.policia.gov.co/sites/default/files/informe_sector_defensa_-_garantias_a_la_manifestacion_pacific...
Alejandro Barrera Castro
INFORME DEL SECTOR DEFENSA GARANTÍAS A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA Y CONTROL DE ACCIONES VIOLENTAS. PERIODO 28 DE ABRIL A 4 DE JUNIO DE 202...
-
-  **00.Preliminares** 0.7%
https://www.palermo.edu/cele/pdf/libro_bertoni_completo.pdf
nani
¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Este libro se publica gracias al apoyo financiero de la Fundación Open Society In...
-
-  **176** 0.7%
<https://reicomunicar.org/index.php/reicomunicar/article/download/95/176>
Edwin Morales Paredes.
Revista Científica Arbitrada de Investigación en Comunicación, Marketing y Empresa REICOMUNICAR. Vol. 5, Núm. 10 (Ed. Esp. Septiembre 202...
-
-  **Art. 265 Código Penal Daño en bien ajeno Artículo 265 (CP) - Legislación c...** 0.6%
https://leyes.co/codigo_penal/265.htm
Iniciar sesión Registrarse Inicio > Códigos y Estatutos > Código Penal > Artículo 265 < Código...
-
-  **Curso de Derecho canónico: L. VII P. IV S. I Normas del CIC83 sobre el proc...** 0.6%
<https://teologocanonista2016.blogspot.com/2021/02/l-vii-s-i-normas-del-cic83-sobre-el.html>
Curso de Derecho canónico Comentari...

Results

 libro-desigualdad.pdf	0.6%
https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf	
Inequality and Social Inclusion in the Americas - 14 Essays Designed and printed by ASG/DCMM/DS ISBN 978-0-8270-6156-9 Organization of ...	
 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Di...	0.6%
https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-for...	
Skip to main content ...	
 Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Di...	0.6%
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_05_eli...	
Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural	
CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Organización de las Naciones Unidas Convenció...	
 281 - 18 C PON 1ER DTE Archivo - Vandalismo.docx	0.6%
https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-03/281%20-%2018%20c%20pon%201er%20dte%20%20ar...	
Jorge Rodriguez	
[image:] Bogotá D.C. mayo de 2019 Doctor GABRIEL SANTOS GARCÍA Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Repres...	
 Participación ciudadana e interpretación de la constitución. Análisis de l...	0.6%
https://www.redalyc.org/journal/2932/293246793009/html/	
Articles Participación ciudadana e interpretación de la constitución. Análisis de la jurisprudencia de la ...	
 Participación ciudadana e interpretación de la constitución. Análisis de l...	0.6%
https://www.redalyc.org/journal/2932/293246793009/movil/	
Revista IUSRev. IUSInstituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Departamento de Investigaciones Participación ciudadana e inter...	
 Microsoft Word - M250.doc	0.6%
https://portales.segob.gob.mx/work/models/politicamigratoria/cem/upm/mj/ii_13.pdf	
oromero	
CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL Los Estados partes en la presente Convención, ...	

Results

 Siguen los hurtos vandálicos en la región - EXTRA El Diario de Todos 0.5%	https://extra.com.co/siguen-los-hurtos-vandalicos-en-la-region/ Ir al contenido Inicio Nacional Judicial Política Internacional Deportes Especiales Opinión Vida Moderna Alternar menú Redes...
 Limitaciones al derecho a la protesta solo pueden ser establecidas motiv... 0.5%	https://www.consejodeestado.gov.co/news/limitaciones-al-derecho-a-la-protesta-solo-pueden-ser-establecida... ...
 r25_trabajo-9.pdf 0.5%	https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r25_trabajo-9.pdf Artículo de Opinión LOS DERECHOS DE REUNIÓN Y LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, COMO BASE FUNDAMENTAL DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO Xochit...
 Iglesia condena vandalismo de manifestantes contra Catedral Primada d... 0.5%	https://zonacero.com/generales/iglesia-condena-vandalismo-de-manifestantes-contra-catedral-primada-de-b... Pasar al contenido principal Menú ...
 t-361-17.htm 0.5%	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm T-361-17 Sentencia T-361/17 DERECHO DE PARTICIPACION EN MATERIA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA EXP...
 28141.pdf 0.5%	https://www.corteidh.or.cr/tablas/28141.pdf COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH- DECLARACIÓN UNIVERSAL Versión ...
 11. UN Convention on the Rights of the Child – Building and Supporting P... 0.4%	https://pressbooks.nsc.ca/ecerelationships/chapter/un-convention-on-the-rights-of-the-child/ May MacKenzie Skip to content ...

Results

 The Convention on the Rights of the Child: The children’s version - EIATSC... 0.4%
https://eiatscyp.com/the-convention-on-the-rights-of-the-child-the-childrens-version/ Skip to content ...
 The Convention on the Rights of the Child: The children’s version UNICEF 0.4%
https://www.unicef.org/child-rights-convention/convention-text-childrens-version Skip to main content ...
 The Convention on the Rights of the Child: The children’s version UNICE... 0.4%
https://www.unicef.cn/en/convention-rights-child-childrens-version Skip to main content ...
 The Convention on the Rights of the Child: The child-friendly version U... 0.4%
https://www.unicef.org/sop/convention-rights-child-child-friendly-version Skip to main content ...
 QUIZ BEE part5 Flashcards Quizlet 0.4%
https://quizlet.com/839422541/quiz-bee-part5-flash-cards/ hello quizlet HomeSubjects Expert Solutions Log in Sign up QUIZ BEE part5 Flashcards Learn ...
 1045588_HR_PUB_10_3_Spanish_SIGNA.pdf 0.4%
https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/minorityrights_sp.pdf dinca Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación Nueva York y Ginebra, 2010 i Nota Las denominacion...
 fas_CSUPDH5-1aReimpr.pdf 0.4%
https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_csupdh5-1areimpr.pdf FASCICULO 5 2015.pdf 1 10/21/15 11:43 AM COLECCIÓN DEL SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Luis Gabriel Ferrer O...

Results

 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre - Wikipedi... 0.4%	https://es.wikipedia.org/wiki/declaraci%C3%B3n_americana_de_los_derechos_y_deberes_del_hombre
Colaboradores de los proyectos Wikimedia	
Ir al contenido Menú principal Menú principal mover a la barra lateral ocultar Navega...	
 Microsoft Word - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas ... 0.4%	https://www.inali.gob.mx/pdf/convencion Eliminacion discriminacion.pdf CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Ratificada por México en 1975 Adoptada y abie...
 protesta y derechos humanos 0.4%	https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/protestayderechoshumanos.pdf SEPTIEMBRE 2019 OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019 Original: Español Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucra...
 OEA :: CIDH :: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hom... 0.4%	https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp English Español Acerca de la CIDH Qué es la CIDH? ...
 C-223-17.htm 0.3%	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-223-17.htm C-223-17 Sentencia C-223/17 CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA-Libertad, derechos y debe...
 Protesta y el derecho supremo a la vida 0.3%	https://www.larepublica.co/analisis/didier-tavera-amado-3063947/protesta-y-el-derecho-supremo-a-la-vida-3... ...
 cuadernos-migratorios-11[1].pdf 0.3%	https://bolivia.iom.int/sites/g/files/tmzbd11836/files/documents/cuadernos-migratorios-11[1].pdf Revisión de los Marcos Normativos de Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Perú y Uruguay Contexto del Pacto Mundial para un...

Results

 Director Ejecutivo - Ficha Federación Nacional de Departamentos	0.3%
https://fnd.org.co/federacion/director-ejecutivo/la-protesta-y-el-derecho-supremo-a-la-vida	
Ingresar a la IntranetIntranet Federación Quiénes somos Organigrama Presidente Director ejecutivo Secretaría general Subdirecci...	
 :: Tratados Multilaterales > Departamento de Derecho Internacional > OE...	0.3%
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm	
Inicio DDI English Enlaces de Interés.... Boletines Informativos Tratados y Acuerdos Cursos, Jornada...	
 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	0.3%
https://www.oas.org/dil/esp/1969_convenci%c3%b3n_americana_sobre_derechos_humanos.pdf	
Jcuello	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978) La Convención America...	
 Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos	0.3%
https://www.cidh.oas.org/countryrep/seguridad/seguridadv.sp.htm	
Informe sobre seguridad ...	
 INFORME PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.pages	0.3%
https://www.senado.gob.ar/bundles/senadomicrositios/pdf/observatorio/pacto_derechos_politicos.pdf	
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS H. S E N A D O D E L A N A C I Ó N PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Este año se con...	
 Microsoft Word - Actas y documentos - completo.doc	0.3%
https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/actas-conferencia-interamericana-derechos-humanos-1969.pdf	
Ana Rita Ramirez	
OEA/Ser.K/XVI/1.2 CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS San José, Costa Rica 7-22 de noviembre de 1969 ACTA...	
 ccpr_SP.pdf	0.3%
https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_sp.pdf	
ZAPATA Miriam	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su ...	

Results

-  **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | OHCHR** 0.3%
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rig...>
[Skip to main content ...](#)
-
-  **Sobre los derechos humanos y los delitos contra los derechos humanos** 0.2%
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2168_1_dr_alcides_chinchay_castillo.pdf
Alcides Chinchay
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Sobre los derechos humanos y los delitos contra los derechos humanos DERECHOS HUMAN...
-
-  **r29901.pdf** 0.2%
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29901.pdf>
COLECCIÓN DEL SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FASCÍCULO 2 La Declaración Universal de Derechos Humanos: un texto...
-
-  **Declaración Universal de Derechos Humanos - Amnistía Internacional** 0.2%
<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>
[Saltar al contenido principal](#) ¿en qué idioma desea utilizar este sitio? English español français ...
-
-  **E_CN-4_Sub-2_405_Rev-1-ES.pdf** 0.2%
https://digitallibrary.un.org/nanna/record/13664/files/e_cn-4_sub-2_405_rev-1-es.pdf?withwatermark=0&with...
OIE.! EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACION APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS
Estudio preparado por Héctor Gros Espiel...
-
-  **Colombia: Manos arriba, esto es un asalto - TINTO NOTICIAS** 0.2%
<https://tintonoticias.com/colombia-manos-arriba-esto-es-un-asalto/>
Sociedad Cultura Deport...
-
-  **Capítulo II** 0.2%
<https://www.cidh.org/annualrep/99span/capitulo2.htm>
CAPÍTULO II BASES JURÍDICAS Y ACTIVIDADES DE LA CIDH DURANTE 1999 ...

Results

- 

Plan de Trabajo — Comisión de Juventud del Congreso de la República de ...

<https://medium.com/@movimientosemilla/plan-de-trabajo-comisi%C3%B3n-de-juventud-del-congreso-de-la-r...>

Bancada Semilla

Open in appSign up Sign in Write Sign up Sign in Plan de Trabajo — Comisión de Juventud del Congreso de la Repú...

0.2%
- 

© 2007 Instituto Interamericano de Derechos Humanos

<https://www2.iidh.ed.cr/iidh/media/1795/protocolo-documentotrabajo-2007.pdf>

cecheverria

© 2007 Instituto Interamericano de Derechos Humanos Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Primer Proyecto de Protocolo Facultati...

0.2%
- 

El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Observación Ge...

<https://www.acnur.org/fileadmin/documentos/bdl/2001/1451.pdf>

ONU. Comité de Derechos Económicos

Distr. GENERAL E/C.12/2000/4, CESCR Observación general 14 11 de agosto de 2000 ESPAÑOL Original: INGLES El derecho al disfrute del más ...

0.2%
- 

r08068-2.pdf

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08068-2.pdf>

Unidad Editorial

PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS Un enfoque a partir de los dilemas de América Latina* José Thompson ** En la presente ponen...

0.2%
- 

Democracia elec.historia | PPT

<https://www.slideshare.net/mauromedina/democracia-elechistoria?ref=>

Submit Search Upload Democracia elec.historia • 0 likes•346 views AI-enhanced description M mauromedinaFollow El documento describe ...

0.2%
- 

3204

<https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/adiv/article/download/3260/1972/3204>

FastReport <http://www.fast-report.com>

LA ESCUELA DE HOY. TENSIONES, POSIBILIDADES Y DESAFÍOS. LAS PRÁCTICAS ESCOLARES INCLUSIVAS DIRIGIDAS A LAS TRAYECTORIAS REALES DE LOS AL...

0.2%
- 

Democracia elec.historia | PPT

<https://www.slideshare.net/mauromedina/democracia-elechistoria>

Submit Search Upload Democracia elec.historia • 0 likes•346 views AI-enhanced description M mauromedinaFollow El documento describe ...

0.2%

Results

¿Qué es la CIDH?

0.2%

<https://www.oas.org/es/cidh/jsform/?file=/es/cidh/mandato/que.asp>

English Español Português Français It looks like JavaS...

Microsoft Word - Bayefsky_ElPrincipioDelgualdad.doc

0.2%

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31086spa.pdf>

ingrid

Título original: "The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law", publicado en Human Rights Law Journal, Vol. 11, ...

MediaHandler?id=bf78feec-6573-4993-abc8-bd37654e3538

0.2%

<https://www.ibanet.org/mediahandler?id=bf78feec-6573-4993-abc8-bd37654e3538>

Máximo Bomchil Miembro del Consejo de IBA; Co-Presidente, Comité de Gestión de Estudios Jurídicos de IBA (2013-2014); Socio Sénior del E...

5a38077c94e45413195450.pdf

0.2%

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a3/807/7c9/5a38077c94e45413195450.pdf>

Contraloria General

DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ¿Qué es el derecho a la igualdad? Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en di...

FactSheet30Rev1_sp.pdf

0.2%

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/factsheet30rev1_sp.pdf

El sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas Folleto Informativo N.o 30 Rev.1 El sistema de tratados de derechos ...

Seguridad humana

0.2%

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27406.pdf>

Juan Pablo Fernández Pereira

Universidad Autónoma de Barcelona Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas Programa de doctorado en seguridad y pr...

politicas publicas y marcos legales para la prevencion.pmd

0.2%

https://www.paho.org/es/file/21101/download?token=i0imrw_a

Elda

Políticas públicas y marcos legales para la prevención de la violencia relacionada con adolescentes y jóvenes Políticas públicas y marco...

EL LADO POSITIVO DE LAS MANIFESTACIONES VANDÁLICAS

ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ

DIGNA LUZ RODRIGUEZ FLOREZ

RESUMEN

Las manifestaciones constituyen una exteriorización del derecho de la libertad de expresión y participación ciudadana formula esencial en las democracias, originadas de la vulneración que ocasionan algunas acciones del sistema político, buscando visibilizar causas y exigir derechos, reguladas por los bloques de constitucionalidades que protegen el derecho a la manifestación y otros derechos humanos relacionados. Las manifestaciones han jugado un papel esencial en los cambios sociales, políticos y culturales durante la historia en múltiples territorios del mundo, sin embargo, la mayoría de las veces, estas manifestaciones se forjan conjuntamente con un componente vil simbolizado en el vandalismo trayendo consecuencias sociales y económicas poco beneficiosas para la población y para el desarrollo del país obligando a los entes estatales reguladores del orden público a actuar conforme a los lineamientos establecidos por el amparo de las normatividades internacionales ratificadas y los ordenamientos jurídicos propios de cada Estado. No obstante, la legislación colombiana ha sido insistente en el ánimo voluntario de controlar las actuaciones estatales y de los participantes de las manifestaciones fundamentándolos en los diálogos de paz y mesas de concertaciones para garantizarle a la sociedad unas vías alternas a la violencia sin vulnerar sus derechos.

PALABRAS CLAVES: Derecho a la manifestación, Regulaciones Internacionales, Impacto histórico, Consecuencias socioeconómicas, Salud Publica, Estado, Legislación colombiana.

ABSTRACT

Demonstrations constitute an externalization of the right to freedom of expression and citizen participation, an essential formula in democracies, originating from the violation caused by some actions of the political system, seeking to make causes visible and demand rights, regulated by the constitutional blocks that protect the right to demonstrate and other related human rights. Demonstrations have played an essential role in social, political and cultural changes throughout history in multiple territories of the world, however, most of the time, these demonstrations are forged together with a vile component symbolized in vandalism bringing social and economic consequences not very beneficial for the population and for the development of the country, forcing the state entities regulating public order to act according to the guidelines established by the protection of the ratified international norms and the legal systems of each State. However, Colombian legislation has been insistent in the voluntary spirit of controlling the actions of the State and of the participants of the demonstrations, basing them on the peace dialogues and negotiation tables to guarantee society alternative ways to violence without violating their rights.

KEY WORDS: Right to Demonstration, International Regulations, Historical Impact, Socioeconomic Consequences, Public Health, State, Colombian Legislation.

INTRODUCCIÓN

Las manifestaciones simbolizan la exteriorización del ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión y de participación ciudadana propias de las democracias, protagonizadas por un grupo de personas que comparten una perspectiva sobre algún tema de interés social, político o económico en espacios o rutas comunes con el propósito de hacer

visible su pensamiento, apoyar a una persona o movimiento, entre otros, ante las autoridades o la sociedad en general.

Estudiosos del tema han planteado que el origen de las manifestaciones se deriva de una combinación de un factor esencial: la vulneración que ocasionan las acciones del sistema político. Por tal razón, muchas de estas son impulsadas por las comunidades de las minorías, personas de un nivel socioeconómico más bajo o grupos oprimidos. Sin embargo, otros estudiosos como Albert Bandura y Richard Walters, plantean que fuera de la frustración, el hecho de que exista una creencia del impulso de acción ocasionado a partir de la comisión de que estas conductas son efectivas refuerza el ímpetu de la población por repetirlas secuencialmente y mantenerlas vigente en el tiempo, más aún cuando las personas que lideran dichos movimientos generan un sentimiento de identidad y pertenencia hacia el resto de la población fortaleciendo la unión poblacional en ejercer la acción.

Las manifestaciones han sido parte de la historia importante de la humanidad exteriorizada en muchos de los procesos de cambio social, político o cultural con diferentes grados de organización, duración, participación y violencia siendo algunas pacíficas y respetuosas de las normas legales, mientras que otras se transforman en generadoras de la comisión de conductas delictivas como son los disturbios, enfrentamientos o daños materiales ocasionando la acción estatal o por otros actores sociales representada en la represión, prohibición o manipulación de las mismas. Verbigracia, la Manifestación sobre Washington por los Derechos Civiles en Estados Unidos, la Toma de la Bastilla en Francia, o las protestas de las sufragistas por el voto femenino (Wikipedia, 2023). Sin embargo, el derecho a la manifestación nace de múltiples normas internacionales que poseen una relación inescindible con otros derechos humanos, como el derecho a la vida, la integridad personal, la no discriminación, la información y la justicia, las cuales reconocen y protegen el derecho a la

libertad de expresión, el derecho de reunión y el derecho de participación política, por tal razón los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la manifestación, así como de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los bienes jurídicos tutelados que se puedan afectar en su ejercicio.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es una entidad intergubernamental con miras a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo haciendo frente a las situaciones donde se llevan a cabo las diferentes violaciones de los derechos humanos y que busca como prevención formular recomendaciones sobre ellas. El Consejo, el cual consta de un preámbulo que expresa los principios y objetivos del Consejo, se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la Carta de las Naciones Unidas; con la finalidad de dar el reconocimiento pertinente a el derecho de libre determinación de los pueblos y su derecho a disponer de sus recursos naturales, establecer las obligaciones generales adecuadas a los Estados Partes para buscar el respeto y la garantía de los derechos reconocidos en el Consejo, sin dar paso a discriminación alguna, enumerando los derechos civiles y políticos tales como el derecho a la vida, la libertad, la participación política, la privacidad y la justicia, entre otros, por medio de la creación del Comité de Derechos Humanos, un órgano de expertos independientes que supervisa el cumplimiento del Consejo por parte de los Estados Partes, mediante la presentación de informes periódicos y la recepción de comunicaciones individuales o interestatales lo que permite afirmar la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y regular las cuestiones relativas a la firma, ratificación, adhesión, reserva, denuncia y enmienda del Consejo (OHCHR, 2023).

Por otro lado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, documento histórico originado de las aspiraciones de los pueblos de vivir en un mundo más libre y democrático a partir de la Segunda Guerra Mundial, identifica y proclama los derechos humanos fundamentales bajo los principios universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la no discriminación, la justicia y la paz, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas donde los estados que lo ratifican se someten voluntariamente a respetarla a pesar de que no tiene fuerza legal vinculante para las naciones convirtiéndose en el origen para la elaboración de otros tratados internacionales de derechos humanos que sí poseen carácter vinculante para los Estados que los ratifican, principal influyente en las constituciones y las leyes nacionales de muchos países, de igual manera en el desarrollo de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos humanos puesto que consagra el sentido común por el los estados deben esforzarse, siendo un instrumento para promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos en el mundo. Es por lo anterior que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 20 establece **que “toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas”** (Naciones Unidas, 2023).

Por su parte, **el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966**, tratado internacional enfocado en el reconocimiento y protección de los derechos civiles y políticos de las personas, basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la Carta de las Naciones Unidas, potencializa el reconocimiento del derecho de libre determinación de los pueblos estableciendo obligaciones generales de los Estados Partes para asegurar el respeto y garantizar derechos civiles y políticos por medio del Comité de Derechos Humanos, órgano que supervisa el cumplimiento del Pacto por parte de los Estados Partes, el cual analiza las presentaciones de informes periódicos y la recepción de comunicaciones individuales o

interestatales con el cual afirma la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; y regulando las cuestiones relativas a la firma, ratificación, adhesión, reserva, denuncia y enmienda del Pacto. Dicho lo anterior, el pacto en su artículo 21 reconoce el derecho de reunión pacífica y establece que **solo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática** (ONU DDHH, 2023).

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, documento histórico que reconoce y proclama los derechos humanos fundamentales que deben respetarse en el continente americano puesto que fue aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948, la misma que dispuso la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) siendo el primer acuerdo internacional sobre derechos humanos, anticipando la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, algunos países miembros de la OEA, como es el caso de la Argentina y México, le han otorgado jerarquía constitucional. **Posteriormente, en 1969 se suscribió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor en 1978 y que estableció el Sistema Interamericano de Derechos Humanos con el cual reconoció los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas, y los deberes de las personas ante la sociedad, como el deber de respetar los derechos ajenos, de obedecer la ley, de servir a la comunidad, de cooperar con la justicia y de defender la democracia, entre otros** (Wikipedia, 2023). En su artículo 21, la declaración expresa **"Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole"** avalando el derecho a la reunión en los estados firmantes (OEA, 2023).

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación

Racial de 1965, tratado internacional que reconoce y protege los derechos humanos de las personas frente a la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, establece las obligaciones de los Estados Partes para eliminar la discriminación racial y garantizar la igualdad ante la ley de todas las personas, sin distinción de raza, color, linaje u origen nacional o étnico creando el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Por su parte, en el artículo 5, la convención proclama “...*El derecho a la libertad de opinión y de expresión; El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas...*” (ONUDDHH, 2023).

La Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional de derechos humanos enfocado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años), recolecta los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de toda la infancia tales como el derecho a la vida, a la identidad, a la educación, a la salud, a la protección y a la participación, entre otros y define las obligaciones y responsabilidades de agentes como los estados, los padres y madres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas (UNICEF, 2023), estableciendo mecanismos de difusión, seguimiento y cooperación internacional para la aplicación de la Convención. Sin embargo, en su artículo 15, la Convención reza “*Children can join or set up groups or organizations, and they can meet with others, as long as this does not harm other people.*” (UNICEF, 2023).

Desde su concepción como democracia, América Latina ha vivido múltiples manifestaciones, verbigracia, en el año 1968 los movimientos ciudadanos salieron contundentemente a las calles de Estados Unidos, México, España, Checoslovaquia, entre

otros países, que tenían como propósito uno solo: llamar la atención del poder para generar cambios en sus condiciones de vida. Múltiples campañas liberales se originaron en base a movimientos sociales que hacen parte de la historia de independencia de latinoamericana. *“América Latina ha sido un continente lleno de movimientos. Su libertad radica gracias a procesos revolucionarios de acción colectiva porque todas las campañas independentistas fueron movimientos sociales, así que nuestras democracias nacieron gracias un activismo y la coordinación de unos líderes que llevaron a que la gente tomara acciones y dejara su posición pasiva. Los movimientos indígenas fueron muy importantes, así como los movimientos en pro de la democracia que llevaron a derrocar dictaduras en países como Argentina, Chile o Brasil”*, indicó Carlos Charry, sociólogo profesor de la Universidad del Rosario.

No obstante, en el 2019, las múltiples manifestaciones sociales fundamentadas en la defensa de derechos humanos, salud, bienestar, pero, sobre todo, desigualdad, han motivado los ciudadanos a salir a las calles con el fin de ejercer presión en los Estados para mejorar sus condiciones sociales. *“Las recientes protestas en América Latina, a pesar de lo diferentes que son entre ellas, tienen algunos matices. En el trasfondo hay una frustración de las sociedades frente a algunos anhelos en temas sociales, particularmente la desigualdad y el bienestar material”*, explicó Javier Garay, profesor en temas de Gobernanza de la Universidad Externado.

Las manifestaciones sociales necesariamente no se originan de un frente político que lo líderes siendo la agenda de múltiples asuntos como los derechos de las mujeres, salud, trabajo y educación. *“En la medida en la que se hagan de manera sostenida en un tiempo prolongado, seguramente los mandatarios tomarán en cuenta sus reclamos”*, dijo Charry. Otrora, el registro de enfrentamientos ocasionados entre la población civil y la Fuerza Pública en estados

Latinoamericanos, tuvieron un mismo propósito: llamar la atención del poder. *“En América Latina históricamente ha habido un malestar en la relación de la sociedad con el Estado y algunos resultados que se conciben como problemáticos en términos de mejora del bienestar y la desigualdad. Esto ha llevado a que desde el siglo XIX y el XX se configuren manifestaciones que han avanzado en algunos países en el reconocimiento de algunos derechos, pero, sobre todo, han consolidado la intervención estatal en la economía y el gasto público en lo que llaman gasto social”,* explicó Garay. Aunque en el ámbito mundial las manifestaciones vandálicas son muy comunes como en Hong Kong e Irán, en América Latina el factor común es el económico, dado que son países con profundas desigualdades y sin políticas que satisfactoriamente hayan logrado transformaciones sociales de fondo.

“Las movilizaciones populares son manifestaciones legítimas de un descontento social que se viene configurando desde hace décadas y es necesario prestarles atención para que los Estados tomen las medidas necesarias para tener gobiernos justos”, dijo Charry. Episodios catalogados como ejemplos determinantes son la revolución mexicana o la caída de dictaduras en la región, dado que demuestran lo que la protesta social puede desencadenar en cuanto a las transformaciones sociales en pro de las comunidades, y que las vías de hecho conjuntamente con violencia son factores influyentes en el propósito de estas. *“No es justificable de ninguna manera la violencia, pero es tal el grado de desesperación de muchos manifestantes por la falta de acción de los gobiernos que deben entrar en confrontación para ser escuchados, pero hay que hacerle un llamado de atención a quienes convocan a las marchas para que tengan la coordinación suficiente para evitar que estas movilizaciones terminen infiltradas por actores violentos”,* insistió Charry (Sánchez, 2019).

LAS MANIFESTACIONES VANDALICAS EN COLOMBIA

Antes de la Constitución de 1991, Colombia enfrentó periodos de intensas manifestaciones y conflictos sociales que reflejaban las tensiones y desafíos del país debido a la existencia de situaciones socioeconómicas determinantes esenciales que contribuyeron a los ambientes de desorden de orden público en el ámbito social y político que trajo como principal consecuencia la principal idea donde participaron varios actores materializada en la redacción de una nueva constitución que buscaba abordar las profundas divisiones y problemas del país con la finalidad de marcar un cambio significativo en la dirección de Colombia hacia una sociedad más inclusiva y democrática. Lo anterior, debido a que la constitución del 1886 proclamaba la supremacía del Estado ante la persona, es decir proclama la importancia y potestad primaria de la nación y su territorio por encima de los derechos de las personas, tanto así que expresamente **en el título III los derechos civiles y garantías sociales**, posteriormente al examinarse y analizarse detenidamente, se podía llegar a la síntesis de que en un conflicto protagonizado entre la persona y el Estado, el litigio se resolvía siempre a favor de los intereses del Estado.

En razón de lo anterior, desde los años 1970, se venía originando la crisis del llamado régimen fretenacionalista, dando paso a factores negativos representados en la exacerbación del clientelismo, la no representatividad de los partidos y sus fragmentaciones, conllevando indudablemente a que a mediados de los años 1980, fuera palpable la alteración del orden público nacional enfocado en el área social, económico y político, exteriorizado en el aumento de la comisión de conductas punibles como delincuencia común, la violencia naciente de los

grupos armados ilegales y, su máxima expresión y auge, el poder elevado de las mafias del narcotráfico quienes poseían un sentimiento de igualdad al Estado accionando acorde al mismo que en ocasiones podían declararle la guerra cuando no estaban de acuerdo con las decisiones jurídicas por el contraste negativo que causaba en su actividad ilegal, verbigracia el impedimento violento que buscaba disminuir la posibilidad de que se avalara e implementara la extradición a Estados Unidos de los miembros o líderes judicializados por dicha actividad punible, generando consecuentemente significativas y delicadas desigualdades en la tendencia de la estructura económica colombiana con respecto a la diversificación de los ingresos económicos y los altos niveles de pobreza que provocaron la creación de grupos ilegales con fines al levantamiento en armas y opresiones en múltiples familias pocos favorecidas. En añadidura, a finales de los años 1980, los factores antes mencionados habían creado un cumulo de factores consecuentes a producir el incremento de la violencia y la desestabilización política, donde el único catalizador fue la violencia ejercida por los narcotraficantes que cobró entre sus víctimas diversos sectores de la población tales como jueces, policías, altos funcionarios públicos, y ciudadanos comunes.

Por tal razón, **la gran desigualdad social e injusticias** gubernamentales conllevo a una manifestación social fundamentada en los vacíos legales de la constitución de 1986 y el cansancio **de la sociedad colombiana**, lideraron **un movimiento para reformar el régimen político** de la época con el radical objetivo de buscar soluciones justas para mitigar los sucesos, correspondiendo aquellos a garantizar el reconocimiento de la paz a fin terminar la guerra social, la ampliación de la democracia que garantiza el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales, la tripartición del poder público a fin de no crear las monarquías jurídicas, la importancia **de los derechos políticos, económicos y sociales de los ciudadanos, el**

fortalecimiento y relegitimación del Estado y del régimen político, y la garantía de poseer equidad y justicia social.

Con base a lo anterior, la Constitución de 1991 fue el hecho garantista, en lo atinente de la Asamblea Constituyente como episodio de paz, para que los grupos ilegales participaran de manera activa en la transformación de la sociedad institucionalmente en pro de proteger y garantizar los derechos obsoletos en aquel tiempo, y con esto, logrando cambiar de un estado estatocentrico ha estado antropocéntrico donde el hombre pasó a ser el centro del Estado y quedó situado a la soberanía popular por encima de la Nacional donde se establecieron y se reconocieron, además, los derechos fundamentales, los derechos socioeconómicos, mecanismos judiciales e instituciones para su exigencia en caso de incumplimiento, vulneración y restablecimiento, tales como la Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo, derecho de petición, la acción de tutela y las acciones populares; los cuales hasta la fecha han cumplido con el objetivo final de su creación, la real eficacia, en torno a la exigencia de los derechos frente al Estado y la administración pública. Es por ello que las decisiones judiciales y jurisprudenciales en este ámbito han generado las múltiples controversias jurídicas, políticas y económicas que se hayan dado en el territorio colombiano. Debido a sus decisiones, la Corte Constitucional se convirtió en el símbolo de la búsqueda de la justicia social, lo que le ha permitido cumplir un papel fundamental en la relegitimación del Estado colombiano en la actualidad y la garante del cumplimiento de las vulneraciones de los derechos. De lo anterior, cabe destacar que la Asamblea Constituyente revocó el periodo constitucional que ejercían los congresistas de la época, con la finalidad de remozar el régimen político fundamentado en las nuevas fuerzas sociales y políticas representadas, estableciendo instituciones y mecanismos para ampliar la representación política de las minorías y de las fuerzas distintas del bipartidismo tradicional que antes no eran tenidas en cuenta que daba paso a la creación de una

discriminación sociopolítica, para reducir el clientelismo y tratar de reducir la corrupción y para aumentar el control ciudadano sobre la actividad del Estado (Zenu Digital, 2020).

En los últimos años, en Colombia, las manifestaciones han sido un tema de gran importancia por las generaciones de diversos escenarios en el país. Siendo, la protesta social un derecho fundamental garantizado y protegido legalmente por la Constitución Política de Colombia. Añadiendo, la diversificación de sentencias de alta cortes reconoce que el derecho a la protesta tiene una estrecha e íntima relación con otros derechos fundamentales protegidos como la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de locomoción y el derecho a la participación. Siendo así, se garantiza el derecho a protestar pública y pacíficamente, individual o colectivamente; sin impedimento, más nadie puede ser obligado a participar en una protesta. Es por esto que la Constitución le da protección a la protesta pacífica y sin violencia, judicializando las acciones violentas que puedan ocasionarse en su práctica, por medio de sanciones civiles y penales amparadas y estipuladas con un sentido justo por la normatividad jurídica colombiana. De hecho, un fallo de septiembre de 2020 donde la Corte Suprema de Justicia ordenó proteger los derechos a la libertad de expresión y a la protesta pacífica y no violenta, pero recordó la censura a "*todas las formas violentas e irracionales de formular reclamos para la protección de derechos*". Por tal motivo al ser este un derecho fundamental, su limitación o regulación solo puede establecerse a través del Congreso y con un mecanismo especial legal denominado ley estatutaria.

Por otro lado, el Consejo de Estado mediante un fallo recordó la reserva que hay para regular la protesta, debido a la pronunciación sobre varias tutelas allegadas contra una decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, un día antes del comienzo del paro nacional del 28 de abril, ordenaba suspender las marchas por motivo de la pandemia de COVID-19. En su pronunciamiento, la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado expreso en

razón de que, "... *los límites al ejercicio de los derechos fundamentales de reunión y manifestación y protesta públicas y pacíficas solo pueden ser establecidos razonada y justificadamente por el legislador*", dijo en ese momento el Consejo de Estado (El Tiempo, 2011).

No obstante, la regulación de la fuerza pública frente a las manifestaciones en Colombia está establecida en el *Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta* pacífica, la cual integra las diferentes ratificaciones de los instrumentos internacionales, el ordenamiento jurídico nacional y los diferentes resultados de las mesas de trabajos creadas, consagrado en el decreto 003 del 2021. Para lo cual, este protocolo define la ruta de actuación que deben tener las autoridades judiciales a fin de conservar la convivencia y el orden público en las manifestaciones; estableciendo la obligación de las autoridades nacionales y territoriales buscando posicionar el diálogo y la mediación como elementos determinantes de la actuación de la policía, inclusive cuando los medios pacíficos se consideren agotados y se proceda al uso de la fuerza. Siendo, de vital importancia el hecho de que la Policía Nacional, bajo este mandato, debe abstenerse de realizar conductas que originen prejuicios que descalifiquen a quienes ejercen el derecho a manifestarse (Ambito Juridico, 2021). Es por esto que estas acciones deben constituirse permanentemente a fin de que se actúe con base en el mandato constitucional, legal o reglamentario, sin el uso de armas de fuego priorizando, conjuntamente organizaciones sociales y ciudadanos, mediante *equipos de diálogo que actuarán antes y durante el curso de las manifestaciones y protestas pacíficas orientado a promover la comunicación y la articulación entre las autoridades y quienes participan en el ejercicio del derecho a manifestarse, para evitar las situaciones de conflicto* de la mano con *los gestores de convivencia de las autoridades territoriales, la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, las Comisiones de Verificación de la sociedad civil;*

las organizaciones de derechos humanos y las Veedurías Ciudadanas (Alcaldía de Bogotá, 2021); entre otros, buscando garantizar el buen uso de la fuerza legítima del Estado y el derecho a la protesta pacífica, en respuesta a la problemática nacional de intervención “*sistemática, violenta, arbitraria y desproporcionada de la fuerza pública*” en las manifestaciones ciudadanas.

Las consecuencias de las manifestaciones vandálicas han sido diversas social y legalmente de forma que se han extendido dado que en las diferentes protestas se estaba presentando el fenómeno social acreditado a la destrucción o profanación de un bien mueble e inmueble sin previa autorización y de forma punibles, incluyendo conductas como pintar inmuebles, violentar ventanas, averiar los bienes inmuebles de carácter públicos y privados, afectar señales de tránsito, entre otras; por lo que ante este fenómeno, la legislación colombiana decidió tipificar **el vandalismo como daño a bien ajeno, mueble o inmueble, según el artículo 265. La norma contempla una pena entre los 16 meses (año y cuatro meses) y 90 meses de prisión (7 años y medio) y una sanción de entre los 6.66 y 37.5 salarios mínimos legales mensuales para quienes lo cometan. Además, el código señala que, si el daño ocasionado no supera los 10 salarios mínimos, la pena sólo podrá ser entre los 16 y 36 meses (tres años). Y aclara: "Si se resarciera el daño ocasionado al ofendido o perjudicado antes de proferirse sentencia de primera o única instancia, habrá lugar al proferimiento de resolución inhibitoria, preclusión de la investigación o cesación de procedimiento"**, es decir que, si el daño se compensa antes de que se emita una sentencia, no habrá condena (El Tiempo, 2021). Por otro lado, las manifestaciones más allá del impacto jurídico que ocasionan frente a los distintos debates para su regulación y el restablecimiento de los derechos de los afectados, impactan socioeconómicamente al país, de tal manera que los múltiples daños a la infraestructura del país y a empresas, según el registro del Mindefensa, afectan establecimientos que ejercen una

actividad comercial, vehículos de transporte público, infraestructuras gubernamentales, entre otros, añadiendo bloqueos que dejan zonas del territorio sin múltiples servicios como insumos esenciales para los hospitales, empresas, sin alimentos con fines comerciales, deteniendo la actividad económica de múltiples sectores industriales y comerciales, proliferando la comisión de conductas de diversos delitos como el hurto respecto a entidades bancarias y establecimientos con fines comerciales, permitiendo el desabastecimiento de gasolina, gas y GLP dado que el bloqueo de las vías impide la distribución normal del producto paralizando la actividad, la suspensión de la actividad turística y el comercio exterior sufre alteraciones negativas por la situación social, entre otros, trayendo como consecuencia, en el año 2021 con los sectores antes mencionados, pérdidas diarias para la economía de cuatrocientos ochenta mil millones de pesos, en promedio, según datos del Ministerio de Hacienda, en otras palabras por un mes de paro la economía ha perdido entre seis billones y diez mil ochocientos billones de pesos, según las cuentas de la cartera de Hacienda (Portafolio, 2021). Así también la violencia y desplazamiento permite el aumento de personas fallecidas, heridos, detenidos y desaparecidos que mezclado con el problema de salud pública ocasionado por la pandemia COVID – 19 fue una trabazón determinante en el incremento de la tasa de contagios del país.

CONCLUSIONES

Con base a lo anterior, en cuanto a las manifestaciones, se pueden resaltar aspectos positivos de los cuales se puede considerar el hecho de que las manifestaciones en su sentido más general y las manifestaciones vandálicas en su sentido estricto son formas de exteriorización de determinada población frente a un hecho o causa específica originadas bajo el naciente sentimiento de vulneración o de no importancia a determinado hecho que origina un derecho evidenciado fundamental dentro de la democracia que causa un descontento

expresado en la demanda de los cambios en políticas públicas debido a que a través de las manifestaciones, las movilizaciones constituyen una relación estrecha e íntima con la conciencia social de la ciudadanía participante y de la ciudadanía la cual indirectamente recae dicha manifestación dado que se moviliza a la sociedad y se genera conciencia sobre temas importantes fundamentados en la desigualdad y la justicia social frente al hecho determinado que pueden llevar a cambios y reformas significativas los cuales se han evidenciado en cada etapa histórica mundial, y que siguen siendo determinantes para la evolución de los estados frente al futuro.

Por consiguiente, el ordenamiento jurídico colombiano conjuntamente los bloques de constitucionalidad donde se ratifican las normativas internacionales frente a las manifestaciones, constituyen el fortalecimiento de la democracia del país dado que las manifestaciones por su carácter fundamental son vitales para la supervivencia y legitimación de los estados democráticos al permitir el respaldo legislativo de que los ciudadanos ejerzan su derecho a la libertad de expresión.

RECOMENDACIONES

Frente a lo descrito, las recomendaciones dirigidas a los Estados que enfrentan este tipo de manifestaciones que vulneran los derechos fundamentales de la sociedad, con miras a garantizar **el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica y la protección de** los derechos humanos conjuntamente minimizando los impactos negativos del vandalismo, corresponden a la implementación y fomento de la utilización del mecanismo de dialogo y mediación entre las partes involucradas en el suceso con fines a entender y atender sus demandas, lo cual se vería reflejado en la disminución de las causas dirigidas a los esfuerzos del vandalismo, dado que a

fin de cuentas los manifestantes buscan ser representativos por medio de la escucha y validación de sus opiniones en la búsqueda de soluciones al problema que los aqueja. Así mismo, la implementación secuencial de programas de educación y conciencia sobre el derecho a las manifestaciones pacíficas y las consecuencias del vandalismo consecuentemente conllevaría a la reducción del elemento volitivo de originarlas y difundiría el conocimiento de los diferentes métodos de participación ciudadana normativos para hacer valer su opinión.

Por otro lado, es deber el estudio y la observación de las acciones de las entidades correspondientes a Derechos Humanos durante las manifestaciones para documentar y reportar cualquier abuso de autoridad o violación de derechos es indispensable en la implementación de estrategias con fines a evitar el vandalismo, por lo tanto el desarrollo de guías de preparación para mitigar daños y responder adecuadamente a disturbios y manifestaciones permite asegurar la protección integral de los ciudadanos, participantes y no participantes, incluyendo aspectos físicos, digitales y emocionales con el fin de garantizar el orden público.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Wikipedia, 2023: , (Wikipedia, 2023),

OHCHR, 2023: , (OHCHR, 2023),

Naciones Unidas, 2023: , (Naciones Unidas, 2023),

ONU DDHH, 2023: , (ONU DDHH, 2023),

Wikipedia, 2023: , (Wikipedia, 2023),

OEA, 2023: , (OEA, 2023),

ONUDDHH, 2023: , (ONUDDHH, 2023),

UNICEF, 2023: , (UNICEF, 2023),

UNICEF, 2023: , (UNICEF, 2023),

Sánchez, 2019: , (Sánchez, 2019),

Zenu Digital, 2020: , (Zenu Digital, 2020),

El Tiempo, 2011: , (El Tiempo, 2011),

Ambito Juridico, 2021: , (Ambito Juridico, 2021),

Alcaldía de Bogota, 2021: , (Alcaldia de Bogota, 2021),

El Tiempo, 2021: , (El Tiempo, 2021),

Portafolio, 2021: , (Portafolio, 2021),